

AU08-2016-02607



CIRCULAR N° 3233  
SANTIAGO, 04 JUL 2016

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR  
DEL 1° DE JULIO DE 2016, 1° DE ENERO DE 2017, 1° DE JULIO DE  
2017 Y 1° DE ENERO DE 2018**

En el Diario Oficial de 30 de junio de 2016, se publicó la Ley N° 20.935, la que en su artículo 3° fijó el monto del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.020, en los valores que a continuación se indican para los períodos que se señalan:

|   |           |
|---|-----------|
| A contar del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 | \$ 10.577 |
| A contar del 1° de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017     | \$ 10.844 |
| A contar del 1° de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 | \$ 11.091 |
| A contar del 1° de enero de 2018                                    | \$ 11.337 |

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de julio de 2016, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.



  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

EDM/RSG/EQA/SRR/CSZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias
- Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo